



DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ  
c/ Reyes Católicos, 21  
41001 – Sevilla  
SEVILLA

Asunto: Queja Defensor del Pueblo 26/637

Como respuesta a su escrito de 3 de febrero y 4 de marzo de 2026 dirigido a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas donde se manifiesta las comunicaciones de los Ayuntamientos de Los Corrales, El Saucejo, Algámitas, Villanueva de San Juan y Martín de la Jara que trasladan que dichos municipios vienen sufriendo desde hace años cortes intermitentes en el suministro eléctrico, que se manifiestan tanto en forma de microcortes continuos como en interrupciones de larga duración; tenemos a bien informarle el estado de legalización de los distintas actuaciones que la empresa distribuidora tiene para la mejora del suministro eléctrico:

#### SFE0005 CAMBIO CONDUCTOR LINEA AEREA MT TRAMO S2403/S02404 DE LMT REJANO

En ejecución desde el 07/03/2025 y todos los permisos.


#### SFE0004\_1 OSUNA\_REJANO LINEA AREA D/C DESDE SUB OSUNA HASTA S02449SFE0004

Este expediente tiene AAU (Autorización Ambiental Unificada) como trámite ambiental gestionado por la Consejería de Medio Ambiente junto a la AAPyC (Autorización Administrativa Previa y de Construcción). Este trámite no finaliza hasta obtener resolución de Cultura. Asunto que no está resultando casi imposible ante la negativa de los propietarios a acceder a sus fincas y no teniendo aún el trámite de DUP y expropiación en ese punto. Una se resuelvan los trámites de la AAU+AAPyC se comenzará por parte de energía con el trámite de la DUP (Declaración de Utilidad Pública). Previsión por trámites de la obra: 2027

- Diputación Carreteras: Se tiene resolución, pero está caducada. En 02/01/2026 se solicita nueva autorización por caducidad de la anterior.
- Carreteras Junta: Entrada solicitud autorización 03/01/2025 por caducidad de la anterior
- VPPP: Pdte. Resolución. Se tramita en conjunto con la AAU.CHG: 06/11/2024 resolución (24 meses).
- REE: Pdte. Resolución.
- LO Osuna: Pdte. Aportar resolución AAPyC+AAU.



Avda. De Grecia, 17. Edif. Administrativo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	06/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYA6TKGJYW8Q4Q7HUX9DWKPGN	PÁG. 1/4	



- LO El Saucejo: Pdte. Responder requerimiento (entre otra documentación, hay que presentar AAPyC+AAU).
- Min. Transportes: No procede.
- ADIF: Pdte. Responder a requerimiento (falta por aportar la acreditación del suelo, emitido por el ayuntamiento)
- AAU: Pdte. Aportar ICU Osuna y resolución de Cultura.
- Cultura: Pdte. Conseguir permisos propietarios para hacer Prospección Arqueológica Superficial, posibles sondeos, pero actualmente no ha sido posible acceder a la fincas particulares ya que hay propietarios que no permiten el acceso, por tanto hay que trasladar a la Delegación de Cultura para que de una solución a este expediente de prospección arqueológica.
- AAU: Pdte. Aportar resolución de Cultura de la prospección arqueológica superficial, hasta que no se tenga la resolución de la Delegación de Cultura, el organismo ambiental no inicia el expediente.

El principal problema de este expediente esta en la tramitación del expediente arqueológico en la DT de Cultura. Mientras que no se haga la prospección arqueológica superficial, no resuelve AAU, y por tanto no se resuelve la AAPyC, por lo que no se podría comenzar con la DUP. Se están teniendo contacto con este organismo para encontrar una solución viable.

**SFE0007\_1 OSUNA-ESTEPA 25 KV. LINEA AEREA MT DESDE SUB OSUNA HASTA S16867/S16915 (hasta aguadulce)**

Este expediente lleva CA (Calificación Ambiental) gestionadas por el Ayto de Osuna. Se están gestionado tras el modificado del proyecto de ejecución. Hasta que no resuelva la CA, no empiezan con el trámite de la AAPyC+DUP. Previsión por trámites de la obra: 2026

- LO Osuna: Pdte. Aportar resolución CA (Anexo II) y AAPyC.
- WPP: 30/10/2024 se aporta separata.
- Carreteras Junta: Entrada solicitud autorización 30/10/2024.
- Min. Transportes: No procede.
- CHG: 08/01/2025 resolución (24 meses).
- Diputación: Se tiene resolución, pero está caducada. Hay que solicitar de nuevo, pero más adelante (porque sólo nos dan 6 meses de autorización).
- ADIF: 30/10/2024 se reitera.
- CA (Anexo II): 25/02/2025 se responde al requerimiento. Pdte resolución.
- Cultura: Pdte. Conseguir permisos de los propietarios para realizar la Prospección Arqueológica superficial con sondeos. (PROBLEMÁTICA A TRATAR CON DIRECTOR DE ENERGÍA)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	06/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYA6TKGJYW8Q4Q7HUX9DWKPGN	PÁG. 2/4	



- Industria: Presentado Mod Proyecto y Mod Anexo Afecciones. A la espera de Resolución de la C.A. para mandar RBDA actualizada y emitan IP AAPyC+DUP.

#### **SFE0017\_1 OSUNA-CANTALEJO 25 KV. LINEA AEREA MT DESDE SUBESTACION OSUNA AL TRAMO S33047/S2503**

Este expediente lleva CA (Calificación Ambiental) gestionadas por el Ayto de Osuna. Se están gestionado tras el modificado del proyecto de ejecución. Hasta que no resuelva la CA, no empiezan con el trámite de la AAPyC+DUP. Previsión por trámites de la obra: 2026

- LO Osuna: Pdte. Aportar resolución organismos y AAPyC y CA (Anexo II).
- Min. Transportes: No procede.
- REE: Tenemos autorización.
- VVPP: 29/10/2024 se aporta separata.
- ADIF: No procede.
- Infraestructuras ferroviarias: Entrada solicitud 29/10/2024.
- CHG: 20/12/2024 resolución (36 meses).
- Diputación: Se tiene resolución, pero está caducada. Hay que solicitar de nuevo, pero más adelante (porque sólo nos dan 6 meses de autorización).
- CA (Anexo II): 25/02/2025 se responde al requerimiento. Pdte resolución.
- Carreteras Junta: 29/10/2024 se solicita autorización.
- Parque eólico: Pdte. Pilar, Energía, mande documentación a organismo.
- Industria: Presentado Mod Proyecto y Mod Anexo Afecciones. A la espera de Resolución de la C.A. para mandar RBDA actualizada y emitan IP.

#### **SFE0063\_1 CIERRE LMT MARINALEDA CON LMT S\_CALIX110**

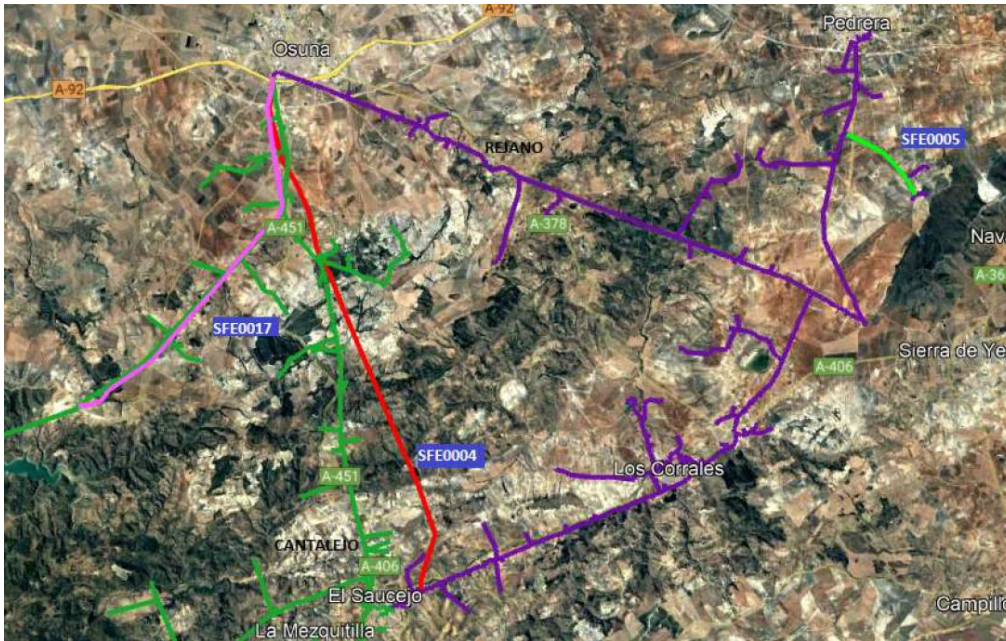
Este expediente se podría realizar la obra una vez nos llegue autorización de prórroga de la Licencia de Obras del Ayuntamiento de Marinaleda. Previsión por trámites de la obra: 2026

- LO: 12/02/2025 entrada solicitud prórroga LO.
- Diputación: Se tiene resolución, pero está caducada. Hay que solicitar de nuevo, pero próximo a la obra (porque sólo nos dan 6 meses de autorización).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	06/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYA6TKGJYW8Q4Q7HUX9DWKPGN	PÁG. 3/4	



- VPP: Resolución 09/07/2019 (10 años).
- CHG: 11/12/2024 entrada solicitud prórroga.
- Industria: Presentadas hojas de aprecio. Pdte. aceptación de hojas de aprecio o resolución justiprecios



Esperando que esta información le sea de utilidad, se indica que esta Delegación Territorial dispone de total celeridad para la tramitación de los mencionados expedientes a medida que otros organismos vayan tramitando sus autorizaciones y permisos correspondientes, en aras de que las inversiones de las mejoras de las redes de distribución en esta zona por parte de la empresa distribuidora se ejecuten lo más rápido posible.

Muy Atentamente.

**El Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos,  
Industria, Energía y Minas en Sevilla.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	06/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmEYA6TKGJYW8Q4Q7HUX9DWKPGN	PÁG. 4/4

